

COMISE del texto refundido del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022

Desde **CCOO** hemos remitido a la Dirección General de Relaciones Laborales una carta con once epígrafes en los que se exponen los puntos que consideramos que se deben de tratar en la COMISE de este mes de mayo:

1.- Interpretación y aplicación de la instrucción emitida por DGRL en relación con el control de horarios correspondientes a los artículos 11.1 y 15 cuarto I), en lo referente a las siguientes cuestiones:

□ Cuando se disfrute en jornadas completas estos días computarán como 7 horas efectivas, independientemente de la fecha del disfrute (jornada de verano o San Isidro) y de que el empleado/a tenga complemento de productividad o una jornada con horario especial, esto es, independientemente la duración de la jornada de ese día.

□ Los déficit que, hasta el mes de abril incluido, se hubieran generado por la grabación provisional de estos días, no serán tenidos en cuenta.

[Pincha aquí para descargar la carta](#)